

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**22470** *BETANZOS*

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Betanzos,

Procedimiento 384/2011

En el procedimiento de referencia se ha presentado por el procurador don Roberto Aba Veiga en nombre y representación de don Manuel Mosquera Sánchez denuncia, cuyos hechos son los siguientes:

Don Roberto Aba Veiga, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Manuel Mosquera Sánchez, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Betanzos, con domicilio en c/ Mandeo, 35, 1.º dcha. (CP 15300), provisto de DNI 32795685P, según se acreditará en el momento procesal oportuno; ante el Juzgado comparezco, bajo la dirección Letrada de don Julio Romay Beccaría (ICACOR 177) y como mejor proceda en derecho, digo:

Que, en la representación invocada, promuevo expediente de Jurisdicción Voluntaria y formulo Denuncia de Destrucción del Cheque Bancario que se dirá, librado por la entidad BBVA, oficina de Betanzos, con domicilio en Cantón de Claudio Pita, 5, Cheque Bancario que se hallaba en poder de mi mandante, todo ello con base en los siguientes Hechos:

Primero.- Don Manuel Mosquera Sánchez ordenó el día 29 de junio de 2011, la emisión de cheque bancario a favor de don Francisco Lozano Rodríguez, por importe de 50.000 euros; cheque bancario que en esa misma fecha le fue cedido por la entidad BBVA, Oficina de Betanzos, con cargo a la cuenta 01/0612 020/153239/6 de la que es titular el mismo, en el que se adeudó el importe nominal de dicho cheque y la comisión correspondiente -1 euros esto es, 50.001 euros.

Dicho cheque bancario, de la serie ZX n.º 36825891 código de identificación 75320, que habría de hacerse efectivo con cargo a la cuenta 0182-1333-76-0587420811, según resulta de la carta de liquidación que se adjunta como documento número 1, fue entregado a mi mandante, don Manuel Mosquera Sánchez que con la entrega del mismo iba a hacer pago del precio de la compraventa de un bajo comercial sito en la calle Fonte de Unta de esta ciudad que se disponían a otorgar a su favor don Francisco Lozano Rodríguez y a los herederos de su esposa.

Segundo.- Como quiera que en la fecha fijada para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa del referido inmueble no mostró conformidad con la operación uno de los herederos de la esposa del Sr. Lozano Rodríguez, y, en definitiva, por haber quedado sin efecto dicha operación, el Sr. Mosquera Sánchez procedió a la destrucción del cheque, en el convencimiento de que tal hecho no tendría consecuencia alguna, pero es lo cierto que la entidad bancaria libradora de tal cheque bancario, BBVA, que se ha negado a anular el cheque en cuestión y a reintegrarle el importe del nominal del mismo, mediante ingreso en la cuenta bancaria donde se realizó el abono de dicho importe, en tanto en cuanto por el Juzgado no se dicte la resolución pertinente en la que se declare la amortización del título, lo que obliga a mi mandante a formalizar la correspondiente denuncia de destrucción e interesar la amortización del título, promoviendo el presente procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero del tenedor del título, se ordena la publicación del presente para que pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Betanzos, 18 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120047562-1